



TECNOLOGICO DE ENERGIA E INNOVACION
ACUERDO No. 014
(Octubre 25 de 2019)

Por el cual se actualiza y aprueba la política y el Modelo de Bienestar Institucional del
Tecnológico Virtual de energía e Innovación E-LERNOVA

El CONSEJO SUPERIOR, en ejercicio de las atribuciones conferidas legales y estatutarias,
y

CONSIDERANDO

Que El Tecnológico de Energía e Innovación, es una Institución de Educación Superior, de nacionalidad colombiana, organizada como Fundación, de utilidad común, sin ánimo de lucro y con Personería Jurídica reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C.

Que la ley 30 de 1992 en el capítulo VI art 28, reconoce a las universidades entre otros derechos, el de dar y modificar sus estatutos adoptar sus propios regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión y función institucional.

Que de acuerdo con los estatutos institucionales le corresponde al Consejo Superior definir las políticas en materia académica, administrativa y financiera de la institución.

Que teniendo en cuenta el decreto 1330 de 2019 del Ministerio de Educación Nacional establece que las instituciones deben establecer políticas, procesos, actividades y espacios para facilitar a la comunidad institucional el desarrollo integral de la persona y la convivencia.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Comprometidos con la formación de profesionales integrales, que desarrollen sus capacidades cognitivas, praxiológicas y psicoafectivas, y del bienestar de las personas que apoyan y hacen esto posible, E-LERNOVA orienta sus políticas y las materializa mediante estrategias específicas para el Bienestar institucional de una comunidad que se desarrolla en el entorno virtual, enfocando sus acciones las dimensiones física-cultural-intelectual-social-espiritual-emocional Por lo anterior define y comparte la siguiente política de Bienestar Institucional:

ACUERDO No. 014 (Octubre 25 de 2019)

Política de Bienestar Institucional

“Afianzar el desarrollo humano multidimensional, desde la participación equitativa de las personas en diversas actividades que estimulen su mente, su cuerpo, su espíritu y su sentido de pertenencia y valor en la comunidad, potencializando las ventajas de los entornos de aprendizaje en la modalidad virtual para propiciar espacios que contribuyan al mejoramiento integral de la calidad de vida de todos los miembros de la comunidad educativa”

Objetivo del Bienestar Institucional: De acuerdo con los objetivos estratégicos institucionales declarados en el PEI se establece como objetivo: Promover el desarrollo humano multidimensional de los miembros de la comunidad universitaria, mediante procesos permanentes y dinámicos de interacción, orientados a la creación, desarrollo y consolidación de una ecología social desde el ciberespacio.

ARTÍCULO SEGUNDO. Actualizar el Modelo de Bienestar Institucional “Conect@te a tu Red de Apoyo”, donde se establece los lineamientos, programas y/o actividades de Bienestar Universitario para proveer a la comunidad académica de espacios para el desarrollo integral, la adaptación de los miembros durante su paso por la institución, la sana convivencia y el apoyo después de egresado.

ARTÍCULO TERCERO.- La aplicación de los lineamientos definidos en este documento entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación por el Consejo Superior y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dado en la ciudad de Bogotá, D.C, 25 días del mes octubre del año dos mil diez y nueve (2019).



RICARDO STRIEDINGER CEPEDA
Presidente del Consejo



SAMUEL STRIEDINGER MELO
Secretario General